



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE VIÑA DEL MAR  
Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Santiago de Chile, con fecha \_\_\_\_\_ de junio de 2010 el Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar, representado para estos efectos por don José A. Weinborn del Villar, Rector de la Universidad Santo Tomás de Viña del Mar, Rut N° 5.330.417- 6, domiciliado en Avenida 1 Norte 3041, Viña del Mar, en adelante, "El instituto" y por la otra, la Biblioteca del Congreso Nacional, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, "El instituto", se constituye como espacio dedicado a la enseñanza del Idioma Chino Mandarín y la Cultura China en la V Región de Chile. Siendo un organismo de nivel internacional con sede central en Beijing, existiendo actualmente 282 Institutos Confucio en más de 88 países.
- b) Que "la Biblioteca", se constituye como un espacio de conocimiento y de interacción en diversos ámbitos de interés social tales como las ciencias sociales, políticas y bibliotecológicas entre otras, y está en condiciones de realizar alianzas de cooperación con "el instituto" para la realización y el perfeccionamiento de actividades de capacitación de que ambas partes acuerden.
- c) Que tanto "el instituto" como "la Biblioteca" tienen interés en el desarrollo del presente convenio de cooperación.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Objeto del Convenio**

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir "la Biblioteca" y "el Instituto" respectivamente para establecer una alianza de cooperación que apoye la labor educacional realizada por ambas instituciones que sean de su interés.

**SEGUNDO: Obligaciones de los contratantes**



En virtud del presente convenio "el Instituto" se compromete a la enseñanza del idioma chino mandarín orientado a facilitar la comunicación y entendimiento de la cultura china, al personal de La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile que se convenga.

Mediante el presente convenio, el Instituto Confucio se compromete a lo siguiente:

- El personal de La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile que se adscriba a uno de estos cursos, tendrá una rebaja del 50% del arancel de cada curso que se imparta.
- Para año 2010, cada curso tendrá un arancel de \$ 120.000
- Asesoría permanente y personalizada al alumno, durante el proceso de aprendizaje.
- Texto y material de estudio sin costo para el alumno
- Enseñanza mediante profesores nativos parlantes
- Se entregará certificado de aprobación una vez concluido cada curso.
- El alumno podrá hacer uso de los computadores y material bibliográfico y de multimedia del Instituto Confucio.
- Para impartir el nivel básico, los interesados deberán postular de acuerdo al horario establecido por el IC de la UST.
- Se compromete además a difundir las actividades de extensión cultural que se realicen en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Por su parte, la Biblioteca se compromete a:

- Difundir mediante sus medios de comunicación interna y externa, la propuesta académica del Instituto Confucio de la UST y a apoyar las labores de extensión cultural con el fin de promover las tradiciones, el pensamiento y la cultura China.

### **TERCERO: Contraparte Técnica**

La operacionalización de las actividades tendrá como contraparte técnica en "el Instituto" a la Sra. Lilian Espinoza, Directora Ejecutiva el Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, y por otra, a la Sra. Sofía Calvo, Jefe de Programa Asia Pacífico del la Biblioteca del Congreso Nacional, los que podrán ser reemplazados por la persona que designen sus directoras.

### **CUERTO: Vigencia del Convenio**

El presente convenio tendrá una duración **duración de 1 año, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes, pudiendo agregarse para 2011 un anexo de ser necesario.** Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación.



**QUINTO: Personerías**

La personería de don **José Alfredo Weinborn del Villar** para representar a la "Universidad Santo Tomás" consta en escritura pública de fecha 18 de Agosto de 2004 ante la Trigésima Tercera Notaria de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.

La personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a "la Biblioteca" consta en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 2 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile de fecha 29 de enero de 2003.

Para constancia firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las instituciones.

Para constancia firman.

  
**Soledad Ferreiro Serrano**

Directora

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

  
**José A. Weinborn del Villar**

Rector

Universidad Santo Tomás – Viña del Mar

f: convenio cooperación – Biblioteca del Congreso.